

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

DECRETO NÚMERO 404

(18 de Mayo 2009)

Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Policarpa, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contempladas en los Artículos 305 y 357 de la Constitución Nacional, 6, 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, 182 de la Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que uno de las estrategias del Plan de Desarrollo Departamental "Adelante Nariño" (2.008–2.011), Programa: Educación para la Vida; Objetivo: Promover una educación de calidad para la vida, la paz, la convivencia y el trabajo, a la que accedan en condiciones dignas el mayor número de nariñenses, especialmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, es la Gestión de recursos para la implementación de la educación pertinente y programas y proyectos de calidad educativa.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental, para el año 2008 se ha dispuesto a través de Cabildos Abiertos desarrollados en los Municipios del Departamento de Nariño, el escenario propicio para la concertación y cristalización de las estrategias que se determinan en el mismo, relativos a los programas y proyectos de calidad educativa, a través del registro, radicación y viabilización de los diferentes proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, tendientes a garantizar el objetivo finalístico de la Administración Departamental establecido en el Artículo 1 y 2 del Estatuto Superior.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Nariño, se ha registrado con el No 219, el Proyecto Macro titulado "*Dotación de material didáctico, textos, equipos, mobiliario, tableros, entre otros, para Establecimientos Educativos Municipios de Taminango, Buesaco, Guaitarilla, Policarpa, Policarpa, Colón Génova, Arboleda, El Peñol, Leiva, Cuaspud, San Pedro de Cartago, Tuquerres, Samaniego y Chachagui – Nariño*", con fundamento en el cual, se puede discriminar, entre otros, los siguientes Centros e Instituciones

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

Educativas pertenecientes al Departamento de Nariño, beneficiarios del mismo y ubicados en los Municipios que a continuación se identifican:

No	MUNICIPIO	CODIGO_DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	ARBOLEDA	152051000387	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS
2	ARBOLEDA	252051000012	C.E. LA CAÑADA
3	ARBOLEDA	252051000047	C.E. SANTA TERESA
4	ARBOLEDA	252051000055	C.E. EL LIMAR
5	ARBOLEDA	252051000071	C.E. EL VOLADOR
6	ARBOLEDA	252051000128	C.E. JULIO ARBOLEDA
7	ARBOLEDA	252051000152	C.E. SAN PEDRO BAJO
8	ARBOLEDA	252051000209	C.E. EL OLIVO
9	ARBOLEDA	252051000306	C.E. EL EMPATE
10	ARBOLEDA	252051000331	C.E. CHIRIURCO
11	ARBOLEDA	252051000373	C.E. VILLA JULIA
12	ARBOLEDA	252051000438	C.E. YUNGUILLA
13	ARBOLEDA	252051000462	C.E. SAN JOAQUIN
14	ARBOLEDA	252051000471	C.E. LA GUADA
15	ARBOLEDA	252051000497	C.E. TIERRAS BLANCAS
16	ARBOLEDA	252051000501	C.E. EL PORVENIR
17	ARBOLEDA	252051000527	C.E. EL PEDREGAL
18	ARBOLEDA	252051000578	I.E. ROSAFLORIDA
19	ARBOLEDA	252051000659	C.E. SAN PEDRO ALTO
20	ARBOLEDA	252051000667	C.E. LAS PALMAS
21	ARBOLEDA	252051000675	C.E. SAN VICENTE
22	ARBOLEDA	252051000683	C.E. SAN MIGUEL
23	ARBOLEDA	252051000691	I.E. ECOLOGICA LA COCHA
24	COLON	252203000081	C.E. DAVID BAJO
25	COLON	252203000382	C.E. BORDO BAJO
26	EL PEÑOL	252260000062	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS
27	EL PEÑOL	252260000071	C.E. ALTO PEÑOL
28	EL PEÑOL	252260000089	C.E. LAS COCHAS
29	EL PEÑOL	252260000119	C.E. GUAMBANGA
30	EL PEÑOL	252260000275	I.E. JORGE ELIECER GAITAN
31	EL PEÑOL	252260000313	C.E. PEÑOL VIEJO
32	EL PEÑOL	252260000321	C.E. HUMERO
33	EL PEÑOL	252260000356	C.E. LA TORRECILLA
34	EL PEÑOL	252260000381	C.E. LA TOMA
35	EL PEÑOL	252260000615	C.E. BANAQ
36	EL PEÑOL	252260000682	C.E. PINDAL
37	EL PEÑOL	252260000691	C.E. PINDOPAMBA

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
 Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto



Oficina: Jurídica

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

38	EL PEÑOL	252260000712	C.E. SAN CLEMENTE
39	EL PEÑOL	252260000721	C.E. ALTO SAN FRANCISCO
40	EL PEÑOL	252260000771	C.E. EL RINCON
41	EL PEÑOL	252260000780	C.E. EL PEREJIL
42	GUAITARILLA	152320000011	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
43	GUAITARILLA	152320000038	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA
44	GUAITARILLA	252320000041	C.E. AHUMADA GRANDE
45	GUAITARILLA	252320000067	C.E. EL CABUYO
46	GUAITARILLA	252320000075	C.E. GIRARDOTH
47	GUAITARILLA	252320000083	I.E. SAN ALEJANDRO
48	GUAITARILLA	252320000091	C.E. SAN ANTONIO
49	GUAITARILLA	252320000105	C.E. CUMAG GRANDE
50	GUAITARILLA	252320000113	C.E. SAN FRANCISCO BAJO
51	GUAITARILLA	252320000121	C.E. EL CID
52	GUAITARILLA	252320000130	C.E. SAN JOSE
53	GUAITARILLA	252320000148	C.E. LA VICTORIA
54	GUAITARILLA	252320000156	C.E. LA ESPERANZA
55	GUAITARILLA	252320000164	C.E. BUENOS AIRES
56	GUAITARILLA	252320000172	C.E. ALEX
57	GUAITARILLA	252320000181	C.E. SAN NICOLAS
58	GUAITARILLA	252320000202	C.E. CUATRO ESQUINAS
59	GUAITARILLA	252320000211	C.E. YUNGUITA
60	GUAITARILLA	252320000237	C.E. SAN FRANCISCO ALTO
61	GUAITARILLA	252320000288	C.E. LA COCHA
62	GUAITARILLA	252320000334	C.E. SAN GERMAN
63	GUAITARILLA	252320000342	C.E. ROSARIO DE INGA
64	GUAITARILLA	252320000423	C.E. MOTILON
65	GUAITARILLA	252320000431	C.E. VILLA NUEVA
66	GUAITARILLA	252320000440	C.E. PLAN GRANDE
67	GUAITARILLA	252320000458	C.E. CUMAG CHIQUITO
68	GUAITARILLA	252320000474	C.E. EL ROSAL
69	GUAITARILLA	252320000491	C.E. AHUMADA CHIQUITO
70	GUAITARILLA	252320000504	C.E. LA CIENAGA
71	GUAITARILLA	252320000512	C.E. PARAMILLO
72	IMUES	252354000031	C.E. CUARCHUD ALTO
73	IMUES	252354000040	C.E. EL TABLON
74	IMUES	252354000058	C.E. SANTA ROSA
75	IMUES	252354000066	C.E. SAN ISIDRO
76	IMUES	252354000074	C.E. EL ALIZAL
77	IMUES	252354000112	C.E. EL PORTACHUELO
78	IMUES	252354000155	C.E. SAN PEDRO ALTO

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto



Oficina: Jurídica

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

79	IMUES	252354000180	C.E. CUARCHUD BAJO
80	IMUES	252354000201	C.E. EL ROSAL
81	IMUES	252354000210	C.E. EL CARMEN
82	IMUES	252354000244	C.E. BELLAVISTA
83	IMUES	252354000252	C.E. SANTIAGO DE CAMUESTES
84	IMUES	252354000325	C.E. SAN BUENAVENTURA
85	IMUES	252354000341	I.E. AGROPECUARIA SANTA ANA
86	LEIVA	152405000207	I.E. SAN GERARDO
87	LEIVA	152405000631	I.E. EL PALMAR
88	LEIVA	252405000015	C.E. BUENAVISTA
89	LEIVA	252405000023	C.E. SAN CARLOS
90	LEIVA	252405000031	C.E. PUERTO NUEVO
91	LEIVA	252405000058	C.E. VILLA BAJA
92	LEIVA	252405000066	C.E. SANTA LUCIA
93	LEIVA	252405000082	C.E. LAS HUERTAS
94	LEIVA	252405000091	C.E. LA INMACULADA
95	LEIVA	252405000112	C.E. SAN VICENTE
96	LEIVA	252405000121	C.E. SAN ISIDRO
97	LEIVA	252405000139	C.E. SANTA MARTHA
98	LEIVA	252405000147	C.E. EL CONZUELO
99	LEIVA	252405000171	C.E. SANTA ELENA
100	LEIVA	252405000252	C.E. SANTA VERONICA
101	LEIVA	252405000279	C.E. SANTO TOMAS
102	LEIVA	252405000287	C.E. SANTA TERESITA
103	LEIVA	252405000295	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
104	LEIVA	252405000309	C.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS
105	LEIVA	252405000317	C.E. SAN JOSE
106	LEIVA	252405000325	C.E. LA PLANADA
107	LEIVA	252405000341	C.E. VILLA ALTA
108	LEIVA	252405000350	C.E. SAN PABLO
109	LEIVA	252405000368	C.E. SANTA ROSA
110	LEIVA	252405000376	C.E. SAN JOSE
111	LEIVA	252405000392	C.E. SAN JORGE
112	LEIVA	252405000406	C.E. SANTA ISABEL
113	LEIVA	252405000449	C.E. SACHAMATES
114	LEIVA	252405000457	C.E. SANTA ELENA (RAMOS)
115	LEIVA	252405000465	C.E. FLORIDA ALTA
116	LEIVA	252405000473	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
117	LEIVA	252405000481	C.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS
118	LEIVA	252405000490	C.E. SANTA TERESITA
119	LEIVA	252405000562	C.E. CRISTO REY

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto



Oficina: Jurídica

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

120	LEIVA	252405000589	C.E. GENERAL SANTANDER
121	LEIVA	252405000597	C.E. SAN FRANCISCO
122	LEIVA	252405000619	C.E. FLORIDA MEDIA
123	LEIVA	252405000651	I.E. LAS DELICIAS
124	LEIVA	252405000660	C.E. LA PLAYA
125	LEIVA	252405000678	C.E. ALTO BONITO
126	LEIVA	252405000686	C.E. LA VERONICA
127	LEIVA	552405000000	C.E. DIVINO NIÑO JESUS
128	POLICARPA	152540000136	I.E. POLICARPA
129	POLICARPA	252540000033	C.E. SANTA CRUZ
168	POLICARPA	252540000645	C.E. ALGODONES
131	POLICARPA	252540000050	C.E. RESTREPO
145	POLICARPA	252540000351	C.E. EL COCAL
133	POLICARPA	252540000092	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS
134	POLICARPA	252540000114	C.E. GUADUALITO
135	POLICARPA	252540000149	C.E. SAN ANTONIO
136	POLICARPA	252540000157	C.E. EL CERRO
137	POLICARPA	252540000238	C.E. LAS CANOAS
138	POLICARPA	252540000271	C.E. CAMPO ALEGRE
139	POLICARPA	252540000289	C.E. INDEPENDENCIA
140	POLICARPA	252540000297	C.E. LA TOLDADA
141	POLICARPA	252540000301	C.E. BRISAS DE SAN PABLO
142	POLICARPA	252540000319	C.E. BELLA ESPERANZA DEL SUR
143	POLICARPA	252540000327	C.E. SIMON BOLIVAR
144	POLICARPA	252540000335	C.E. SANTA ROSA EL ROSAL
150	POLICARPA	252540000432	C.E. EL EDEN
146	POLICARPA	252540000360	C.E. VILLA MORENO
147	POLICARPA	252540000378	C.E. LA DORADA
148	POLICARPA	252540000408	C.E. LA CUCHILLA
149	POLICARPA	252540000424	C.E. SANTA ROSA
173	POLICARPA	252540000700	C.E. EL GUADUAL
175	POLICARPA	252540000734	C.E. LA CABAÑA
152	POLICARPA	252540000475	C.E. LA GUASCA MONTAÑITA
153	POLICARPA	252540000483	C.E. PANECILLO
154	POLICARPA	252540000491	C.E. NACEDEROS
155	POLICARPA	252540000505	C.E. BELLAVISTA
156	POLICARPA	252540000521	C.E. SANTA TERESA
157	POLICARPA	252540000530	C.E. JORGE ELIECER GAITAN
158	POLICARPA	252540000548	C.E. VILLA HERMOSA
159	POLICARPA	252540000556	C.E. LA FLORIDA
160	POLICARPA	252540000564	C.E. PEÑAS BLANCAS

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Oficina: Jurídica

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

161	POLICARPA	252540000572	C.E. BETANIA
162	POLICARPA	252540000581	C.E. BALBANERA
165	POLICARPA	252540000611	C.E. LAS PALMERAS
164	POLICARPA	252540000602	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO
182	POLICARPA	252540000831	C.E. REMOLINO
166	POLICARPA	252540000629	C.E. LA VICTORIA
167	POLICARPA	252540000637	C.E. SANTA LUCIA
132	POLICARPA	252540000084	C.E. SAN ROQUE
169	POLICARPA	252540000653	C.E. EL PORVENIR
170	POLICARPA	252540000661	C.E. SANTANDER
171	POLICARPA	252540000670	C.E. VILLA DEL CARMEN
172	POLICARPA	252540000696	C.E. PROVIDENCIA
163	POLICARPA	252540000599	C.E. SAN SEBASTIAN
174	POLICARPA	252540000718	C.E. BELLA ESPERANZA
130	POLICARPA	252540000041	C.E. SANCHEZ
176	POLICARPA	252540000742	C.E. EL CAIRO
177	POLICARPA	252540000751	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA
178	POLICARPA	252540000769	C.E. PUERTO RICO
179	POLICARPA	252540000777	C.E. LA LAGUNA
180	POLICARPA	252540000785	C.E. LAS DELICIAS
181	POLICARPA	252540000807	C.E. EL TAGUAL
151	POLICARPA	252540000467	C.E. SANTA FE
183	POLICARPA	252540000891	C.E. NUEVA ESPERANZA
184	POLICARPA	452540000822	C.E. CUYANUL
185	SAMANIEGO	152678000447	I.E. POLICARPA SALAVARRIETA

Que el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, faculta a las Instituciones Educativas Estatales para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados para financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento del Establecimiento Educativo, en consonancia con el Art. 2 del Decreto 4791 de 2008.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños y jóvenes y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio público educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser del Sistema General de Participaciones como de sus recursos propios.

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
 Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

Que el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y establece que estos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la Nación, entidades territoriales, oficiales, particulares, entre otros, y que la administración y ejecución de recursos a través de su respectivo Consejo Directivo y del Rector o Director, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto descrito precedentemente.

Que el Presupuesto de Ingresos del Establecimiento Educativo, esta conformado, entre otros, por las Transferencias de Recursos Públicos, que son aquellos girados a los Fondos de Servicios Educativos, por las entidades públicas de cualquier orden sin contraprestación alguna, según lo ordenado en el Artículo 8 Numeral 2 del Decreto 4791 de 2008.

Que el parágrafo 2 del Artículo 10 del Decreto 4791 de 2008 establece que "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso"

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, así como en el Artículo 209 del Estatuto Superior, deben potenciarse en todas las actuaciones que ejerza la Administración Departamental, por lo que se dispondrá utilizar el procedimiento legal de la transferencia a los Fondos de Servicios Educativos, para la distribución pronta y oportuna de los recursos asignados en Cabildos Abiertos, con el fin de atender las erogaciones que impliquen los compromisos departamentales que se asumieron en aquellos y los cuales, ostentan la respectiva viabilidad del proyecto presentado por los destinatarios de los recursos.

Que en ese orden de ideas se hace necesario ordenar la transferencia de unos recursos a los Fondos de Servicios Educativos, a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Nariño, determinadas en el presente acto administrativo, para atender los gastos que implique la concreción de los proyectos viabilizados por la Administración Departamental.

Que el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño, expidió el 14 de Mayo de 2009, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2009050080, que soporta financieramente el presente acto administrativo en lo que respecta al Proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Nariño, bajo el No 219 y al cual, se hizo alusión precedentemente.

Que las Instituciones y Centros Educativos correspondientes han cumplido con los procedimientos administrativos y operativos dispuestos reglamentariamente para

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

el desarrollo del Programa y han reportado satisfactoriamente la información a la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFIERASE al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas relacionadas a continuación, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$437.000.000)**, para la ejecución EXCLUSIVA del Proyecto Macro registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Nariño que se determinaron en la parte motiva del presente acto administrativo, de conformidad con la discriminación que se realiza en el siguiente cuadro, a saber:

No	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASOCIADO A	NIT	VALOR A TRANSFERIR
1	ARBOLEDA	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	NO APLICA	891201866-7	\$ 15.009.380,86
2	ARBOLEDA	C.E. LA CAÑADA	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 2.701.688,56
3	ARBOLEDA	C.E. SANTA TERESA	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 1.801.125,70
4	ARBOLEDA	C.E. EL LIMAR	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 825.515,95
5	ARBOLEDA	C.E. EL VOLADOR	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 1.425.891,18
6	ARBOLEDA	C.E. JULIO ARBOLEDA	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 1.013.133,21
7	ARBOLEDA	C.E. SAN PEDRO BAJO	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 2.138.836,77
8	ARBOLEDA	C.E. EL OLIVO	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 900.562,85
9	ARBOLEDA	C.E. EL EMPATE	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 1.726.078,80
10	ARBOLEDA	C.E. CHIRIURCO	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 600.375,23
11	ARBOLEDA	C.E. VILLA JULIA	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 1.538.461,54
12	ARBOLEDA	C.E. YUNGUILLA	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 1.313.320,83
13	ARBOLEDA	C.E. SAN JOAQUIN	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 712.945,59
14	ARBOLEDA	C.E. LA GUADA	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 1.726.078,80
15	ARBOLEDA	C.E. TIERRAS BLANCAS	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 2.288.930,58
16	ARBOLEDA	C.E. EL PORVENIR	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	891201866-7	\$ 300.187,62
17	ARBOLEDA	C.E. EL PEDREGAL	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 3.114.446,53
18	ARBOLEDA	I.E. ROSAFLORIDA	NO APLICA	814000383-9	\$ 10.994.371,48

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
 Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Oficina: Jurídica

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

19	ARBOLEDA	C.E. SAN PEDRO ALTO	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 450.281,43
20	ARBOLEDA	C.E. LAS PALMAS	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 1.425.891,18
21	ARBOLEDA	C.E. SAN VICENTE	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 750.469,04
22	ARBOLEDA	C.E. SAN MIGUEL	I.E. ROSAFLORIDA	814000383-9	\$ 187.617,26
23	ARBOLEDA	I.E. ECOLOGICA LA COCHA	NO APLICA		\$ 7.054.409,01
24	COLON	C.E. DAVID BAJO	I.E. LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ	800106381-1	\$ 10.000.000,00
25	COLON	C.E. BORDO BAJO	I.E. LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ	800106381-1	\$ 3.000.000,00
26	EL PEÑOL	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	NO APLICA	814005231-0	\$ 3.166.910,69
27	EL PEÑOL	C.E. ALTO PEÑOL	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 481.698,39
28	EL PEÑOL	C.E. LAS COCHAS	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 471.449,49
29	EL PEÑOL	C.E. GUAMBANGA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 440.702,78
30	EL PEÑOL	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	NO APLICA	891201704-2	\$ 5.452.415,81
31	EL PEÑOL	C.E. PEÑOL VIEJO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 317.715,96
32	EL PEÑOL	C.E. HUMERO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 266.471,45
33	EL PEÑOL	C.E. LA TORRECILLA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 174.231,33
34	EL PEÑOL	C.E. LA TOMA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 1.158.125,92
35	EL PEÑOL	C.E. BANAQ	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 450.951,68
36	EL PEÑOL	C.E. PINDAL	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891201704-2	\$ 184.480,23
37	EL PEÑOL	C.E. PINDOPAMBA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 737.920,94
38	EL PEÑOL	C.E. SAN CLEMENTE	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 133.235,72
39	EL PEÑOL	C.E. ALTO SAN FRANCISCO	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 174.231,33
40	EL PEÑOL	C.E. EL RINCON	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 174.231,33
41	EL PEÑOL	C.E. EL PEREJIL	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	814005231-0	\$ 215.226,94
42	GUAITARILLA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	NO APLICA	891201892-9	\$ 11.829.353,93
43	GUAITARILLA	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	NO APLICA	814001404-1	\$ 5.224.719,10
44	GUAITARILLA	C.E. AHUMADA GRANDE	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 990.168,54
45	GUAITARILLA	C.E. EL CABUYO	I.E. SAN ALEJANDRO		\$ 474.016,85
46	GUAITARILLA	C.E. GIRARDOTH	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 863.764,04
47	GUAITARILLA	I.E. SAN ALEJANDRO	NO APLICA		\$ 1.990.870,79
48	GUAITARILLA	C.E. SAN ANTONIO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 221.207,87
49	GUAITARILLA	C.E. CUMAG GRANDE	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 937.500,00

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
 Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

50	GUAITARILLA	C.E. SAN FRANCISCO BAJO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 610.955,06
51	GUAITARILLA	C.E. EL CID	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 452.949,44
52	GUAITARILLA	C.E. SAN JOSE	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 421.348,31
53	GUAITARILLA	C.E. LA VICTORIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 337.078,65
54	GUAITARILLA	C.E. LA ESPERANZA	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 168.539,33
55	GUAITARILLA	C.E. BUENOS AIRES	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 242.275,28
56	GUAITARILLA	C.E. ALEX	I.E. SAN ALEJANDRO		\$ 716.292,13
57	GUAITARILLA	C.E. SAN NICOLAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 832.162,92
58	GUAITARILLA	C.E. CUATRO ESQUINAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 779.494,38
59	GUAITARILLA	C.E. YUNGUITA	I.E. SAN ALEJANDRO		\$ 284.410,11
60	GUAITARILLA	C.E. SAN FRANCISCO ALTO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 210.674,16
61	GUAITARILLA	C.E. LA COCHA	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 115.870,79
62	GUAITARILLA	C.E. SAN GERMAN	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 158.005,62
63	GUAITARILLA	C.E. ROSARIO DE INGA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 231.741,57
64	GUAITARILLA	C.E. MOTILON	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 452.949,44
65	GUAITARILLA	C.E. VILLA NUEVA	I.E. SAN ALEJANDRO		\$ 242.275,28
66	GUAITARILLA	C.E. PLAN GRANDE	I.E. SAN ALEJANDRO		\$ 179.073,03
67	GUAITARILLA	C.E. CUMAG CHIQUITO	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 158.005,62
68	GUAITARILLA	C.E. EL ROSAL	I.E. TECNICA MARIA AUXILIADORA	814001404-1	\$ 221.207,87
69	GUAITARILLA	C.E. AHUMADA CHIQUITO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 189.606,74
70	GUAITARILLA	C.E. LA CIENAGA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	\$ 200.140,45
71	GUAITARILLA	C.E. PARAMILLO	I.E. SAN ALEJANDRO		\$ 263.342,70
72	IMUES	C.E. CUARCHUD ALTO	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
73	IMUES	C.E. EL TABLON	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
74	IMUES	C.E. SANTA ROSA	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
75	IMUES	C.E. SAN ISIDRO	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
76	IMUES	C.E. EL ALIZAL	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
77	IMUES	C.E. EL PORTACHUELO	I.E. AGROPECUARIA SANTA ANA	800186574-6	\$ 4.000.000,00
78	IMUES	C.E. SAN PEDRO ALTO	I.E. AGROPECUARIA SANTA ANA	800186574-6	\$ 4.000.000,00

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
 Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto



Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

79	IMUES	C.E. CUARCHUD BAJO	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
80	IMUES	C.E. EL ROSAL	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
81	IMUES	C.E. EL CARMEN	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
82	IMUES	C.E. BELLAVISTA	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
83	IMUES	C.E. SANTIAGO DE CAMUESTES	I.E. MARIA LUZ	900010185-1	\$ 4.000.000,00
84	IMUES	C.E. BUENAVENTURA SAN	I.E. AGROPECUARIA SANTA ANA	800186574-6	\$ 4.000.000,00
85	IMUES	I.E. AGROPECUARIA SANTA ANA	NO APLICA	800186574-6	\$ 15.000.000,00
86	LEIVA	I.E. SAN GERARDO	NO APLICA	814001746-3	\$ 33.337.354,59
87	LEIVA	I.E. EL PALMAR	NO APLICA		\$ 5.276.174,06
88	LEIVA	C.E. BUENAVISTA	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 470.486,86
89	LEIVA	C.E. SAN CARLOS	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 235.243,43
90	LEIVA	C.E. PUERTO NUEVO	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 604.911,68
91	LEIVA	C.E. VILLA BAJA	I.E. EL PALMAR		\$ 2.654.890,13
92	LEIVA	C.E. SANTA LUCIA	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 2.184.403,27
93	LEIVA	C.E. LAS HUERTAS	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 1.142.610,94
94	LEIVA	C.E. LA INMACULADA	I.E. EL PALMAR		\$ 470.486,86
95	LEIVA	C.E. SAN VICENTE	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 134.424,82
96	LEIVA	C.E. SAN ISIDRO	I.E. EL PALMAR		\$ 1.008.186,13
97	LEIVA	C.E. SANTA MARTHA	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 537.699,27
98	LEIVA	C.E. EL CONZUELO	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 537.699,27
99	LEIVA	C.E. SANTA ELENA	I.E. EL PALMAR		\$ 604.911,68
100	LEIVA	C.E. SANTA VERONICA	I.E. EL PALMAR		\$ 806.548,90
101	LEIVA	C.E. SANTO TOMAS	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 470.486,86
102	LEIVA	C.E. SANTA TERESITA	I.E. EL PALMAR		\$ 2.486.859,11
103	LEIVA	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 571.305,47
104	LEIVA	C.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 772.942,70
105	LEIVA	C.E. SAN JOSE	I.E. EL PALMAR		\$ 1.781.128,82
106	LEIVA	C.E. LA PLANADA	I.E. EL PALMAR		\$ 1.478.672,99
107	LEIVA	C.E. VILLA ALTA	I.E. EL PALMAR		\$ 907.367,51
108	LEIVA	C.E. SAN PABLO	I.E. EL PALMAR		\$ 537.699,27
109	LEIVA	C.E. SANTA ROSA	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 1.041.792,33
110	LEIVA	C.E. SAN JOSE	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 638.517,88
111	LEIVA	C.E. SAN JORGE	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 1.008.186,13
112	LEIVA	C.E. SANTA ISABEL	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 1.445.066,78
113	LEIVA	C.E. SACHAMATES	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 1.277.035,76
114	LEIVA	C.E. SANTA ELENA (RAMOS)	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 840.155,11
115	LEIVA	C.E. FLORIDA ALTA	I.E. EL PALMAR		\$ 470.486,86
116	LEIVA	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. EL PALMAR		\$ 907.367,51
117	LEIVA	C.E. SAGRADO	I.E. EL PALMAR		\$ 1.344.248,17

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

		CORAZON DE JESUS			
118	LEIVA	C.E. SANTA TERESITA	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 1.008.186,13
119	LEIVA	C.E. CRISTO REY	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 604.911,68
120	LEIVA	C.E. GENERAL SANTANDER	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 537.699,27
121	LEIVA	C.E. SAN FRANCISCO	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 470.486,86
122	LEIVA	C.E. FLORIDA MEDIA	I.E. EL PALMAR		\$ 604.911,68
123	LEIVA	I.E. LAS DELICIAS	NO APLICA	814005959-3	\$ 4.469.625,16
124	LEIVA	C.E. LA PLAYA	I.E. EL PALMAR		\$ 436.880,65
125	LEIVA	C.E. ALTO BONITO	I.E. EL PALMAR		\$ 840.155,11
126	LEIVA	C.E. LA VERONICA	I.E. LAS DELICIAS	814005959-3	\$ 436.880,65
127	LEIVA	C.E. DIVINO NIÑO JESUS	I.E. SAN GERARDO	814001746-3	\$ 604.911,68
128	POLICARPA	I.E. POLICARPA	NO APLICA	891201736-8	\$ 29.727.433,63
129	POLICARPA	C.E. SANTA CRUZ	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 3.405.309,73
130	POLICARPA	C.E. SANCHEZ	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 2.853.097,35
131	POLICARPA	C.E. RESTREPO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 4.923.893,81
132	POLICARPA	C.E. SAN ROQUE	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 1.472.566,37
133	POLICARPA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	NO APLICA	814005976-9	\$ 19.051.327,43
134	POLICARPA	C.E. GUADUALITO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 552.212,39
135	POLICARPA	C.E. SAN ANTONIO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 1.150.442,48
136	POLICARPA	C.E. EL CERRO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 1.242.477,88
137	POLICARPA	C.E. LAS CANOAS	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 3.037.168,14
138	POLICARPA	C.E. CAMPO ALEGRE	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 1.886.725,66
139	POLICARPA	C.E. INDEPENDENCIA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 460.176,99
140	POLICARPA	C.E. LA TOLDADA	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 1.748.672,57
141	POLICARPA	C.E. BRISAS DE SAN PABLO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 874.336,28
142	POLICARPA	C.E. BELLA ESPERANZA DEL SUR	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	814001573-6	\$ 690.265,49
143	POLICARPA	C.E. SIMON BOLIVAR	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 460.176,99
144	POLICARPA	C.E. SANTA ROSA EL ROSAL	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	814001573-6	\$ 644.247,79
145	POLICARPA	C.E. EL COCAL	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 1.196.460,18
146	POLICARPA	C.E. VILLA MORENO	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 2.070.796,46
147	POLICARPA	C.E. LA DORADA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 644.247,79
148	POLICARPA	C.E. LA CUCHILLA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 1.150.442,48

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
 Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto



Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

149	POLICARPA	C.E. SANTA ROSA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 966.371,68
150	POLICARPA	C.E. EL EDEN	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 368.141,59
151	POLICARPA	C.E. SANTA FE	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 230.088,50
152	POLICARPA	C.E. LA GUASCA MONTAÑITA	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 1.150.442,48
153	POLICARPA	C.E. PANECILLO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 1.058.407,08
154	POLICARPA	C.E. NACEDEROS	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 1.058.407,08
155	POLICARPA	C.E. BELLAVISTA	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	814001573-6	\$ 1.610.619,47
156	POLICARPA	C.E. SANTA TERESA	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 552.212,39
157	POLICARPA	C.E. JORGE ELIECER GAITAN	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 552.212,39
158	POLICARPA	C.E. VILLA HERMOSA	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	814001573-6	\$ 552.212,39
159	POLICARPA	C.E. LA FLORIDA	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	814001573-6	\$ 2.853.097,35
160	POLICARPA	C.E. PEÑAS BLANCAS	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 1.150.442,48
161	POLICARPA	C.E. BETANIA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 1.104.424,78
162	POLICARPA	C.E. BALBANERA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 460.176,99
163	POLICARPA	C.E. SAN SEBASTIAN	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 920.353,98
164	POLICARPA	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	NO APLICA	814005655-1	\$ 12.884.955,75
165	POLICARPA	C.E. LAS PALMERAS	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 460.176,99
166	POLICARPA	C.E. LA VICTORIA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 598.230,09
167	POLICARPA	C.E. SANTA LUCIA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 322.123,89
168	POLICARPA	C.E. ALGODONES	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 368.141,59
169	POLICARPA	C.E. EL PORVENIR	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 644.247,79
170	POLICARPA	C.E. SANTANDER	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 644.247,79
171	POLICARPA	C.E. VILLA DEL CARMEN	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	814001573-6	\$ 782.300,88
172	POLICARPA	C.E. PROVIDENCIA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 782.300,88
173	POLICARPA	C.E. EL GUADUAL	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 322.123,89
174	POLICARPA	C.E. BELLA ESPERANZA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 690.265,49
175	POLICARPA	C.E. LA CABAÑA	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 2.853.097,35

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

176	POLICARPA	C.E. EL CAIRO	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 506.194,69
177	POLICARPA	I.E. AGROPECUARIA ALTAMIRA	NO APLICA	814001573-6	\$ 6.442.477,88
178	POLICARPA	C.E. PUERTO RICO	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 644.247,79
179	POLICARPA	C.E. LA LAGUNA	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 1.518.584,07
180	POLICARPA	C.E. LAS DELICIAS	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 552.212,39
181	POLICARPA	C.E. EL TAGUAL	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 2.438.938,05
182	POLICARPA	C.E. REMOLINO	I.E. AGROPECUARIO EL EJIDO	814005655-1	\$ 828.318,58
183	POLICARPA	C.E. NUEVA ESPERANZA	I.E. POLICARPA	891201736-8	\$ 920.353,98
184	POLICARPA	C.E. CUYANUL	I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	814005976-9	\$ 966.371,68
185	SAMANIEGO	I.E. POLICARPA SALAVARRIETA	NO APLICA	800218091-1	\$45.000.000,00

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, los recursos destinados a los Centros Educativos referenciados en el cuadro descrito anteriormente, serán transferidos a las Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas a las cuales se encuentran asociados respectivamente, para su correspondiente ejecución y desarrollo.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER las siguientes obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, descritas en el Artículo Precedente.

- Presentar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, una certificación de la cuenta del Fondo de Servicios Educativos, expedida por la entidad financiera, en la que conste el número y la denominación del plantel educativo. A la misma, se deberá adjuntar Acto Administrativo del Nombramiento de Rector, Acta de Posesión, Copia de la Cedula de Ciudadanía, RUT, Certificación Activación Cuenta SICE, Soporte de Constitución del Fondo de Servicio Educativo y el Presupuesto del mismo para la vigencia 2008 o Certificación de la Cuantía Presupuestal de la citada fecha.
- Acreditar la adquisición de Póliza Global de Manejo, como mínimo por el monto por el cual se realiza la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos. Para tal efecto, y de conformidad con el Núm. 8 del Art. 11 del Decreto 4791 de 2008, puede utilizarse los recursos del mismo Fondo de Servicios Educativos para sufragar el costo de la prima de la citada póliza.

Parágrafo: Cuando la transferencia de recursos se efectuó a un Centro Educativo a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

a la cual se encuentra asociado, el Rector de este Establecimiento Educativo, procederá a la adquisición de la respectiva póliza global de manejo con los recursos del Fondo de Servicios Educativos, y compensará dicho egreso, con los valores que se transfieren mediante el presente acto administrativo al Centro Educativo respectivo.

- c) Incorporar los recursos transferidos por el Departamento de Nariño, en el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los mismos, observando el procedimiento determinado en el Art. 12 del Decreto 4791 de 2008.
- d) Invertir los recursos de conformidad con el Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño, de conformidad con las normas vigentes, dentro de un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del giro de los mismos. Si vencido este plazo no se ha realizado la inversión proyectada, se deberá reintegrar los recursos al Departamento de Nariño, en el mes siguiente al vencimiento del plazo señalado.
- e) Destinar los recursos de que trata el Artículo Primero del presente Decreto, exclusivamente al plan de inversión del proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño, y abstenerse de manera determinante de otorgar donaciones y subsidios con cargo a los citados recursos; Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé y Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo, so pena de las responsabilidades fiscales y disciplinarias, a que haya lugar de conformidad con el Art. 20 del Decreto 4791 de 2008.
- f) Conformar el Comité de Veeduría con la participación de la Junta Directiva de Padres de Familia, representantes de la Comunidad Educativa, como Alumnos, Docentes, Ex alumnos.
- g) Rendir a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, informe de ejecución final en un término no superior a un mes después del plazo de ejecución contemplado en el literal D) del presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que se deban rendir de conformidad con los Numerales 2, 5 y 8 del Artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, así como, de los Numerales 1 y 4 del Artículo 19 del citado conjunto normativo.

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

- h) Crear un archivo único con información referente a la ejecución presupuestal del proyecto, el cual estará a disposición de los funcionarios que lo requieran por parte de la Secretaría de Educación Departamental, Organismos de Control y Comunidad Educativa.
- i) Asumir los sobrecostos ocasionados en la ejecución del proyecto, que se presenten por cualquier circunstancia.
- j) Los Actos y Contratos que se requieran para facilitar la ejecución de los recursos, deberán regirse de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, cuando la cuantía de los mismos sobrepase los veinte (20) s.m.l.m.v., de conformidad con los Artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008.
- k) Los recursos que sean transferidos al Fondo de Servicios Educativos, no pueden ser comprometidos por el Rector, hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuenta que haya sido dispuesta para tal efecto.
- l) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para la ejecución oportuna de los recursos transferidos, según los objetivos del proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño.
- m) Llevar una contabilidad particularizada del Fondo de Servicios Educativos, con los correspondientes soportes de los movimientos que se hagan de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación. En el evento de que dos (2) o mas Instituciones Educativas, lo estimen pertinente, mediante acuerdo celebrado entre ellas, podrán contratar conjuntamente los servicios contables requeridos.
- n) La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la Ordenación del Gasto, Responsabilidades de los Rectores, Ejecución del Presupuesto, Utilización de los Recursos, Prohibiciones, Contabilidad, Control, Asesoría y Apoyo, Rendición de Cuentas y Publicidad, Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios.

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

ARTICULO 3º.- DETERMINAR las siguientes obligaciones a cargo del Departamento de Nariño:

- a) Girar al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas descritas en el Artículo Primero de este Decreto, los recursos contemplados para cada una de ellas, como a los Centros Educativos asociados, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales a) y b) del Artículo Segundo del presente Acto Administrativo.

Parágrafo.- La verificación del cumplimiento de los compromisos aludidos, será efectuada por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

- b) Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño, para lo cual, el Establecimiento Educativo deberá suministrar la información que le sea solicitada por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
- c) Brindar Asesoría y Apoyo en las actividades de ejecución y evaluación de la inversión, en los términos del Artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, a través de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER el plazo de cuatro (4) meses contados a partir del giro de los respectivos recursos, para la ejecución del proyecto respectivo, que se viabilizó por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño, termino que solo podrá prorrogarse antes del vencimiento del mismo y previa solicitud radicada debidamente en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en la cual se indiquen los motivos o circunstancias que ameritan prolongar en el tiempo el termino de ejecución, acreditando de igual manera la cantidad de recursos ejecutados y la justificación de la necesidad de ampliación del termino. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el literal D) del Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- El valor a transferir ordenado por el presente Decreto se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento de Nariño, Cuenta No 2412571, Sector Construcción, Adquisición, Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura propia del sector.



Continuación del Decreto "Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Arboleda, Colon, El Peñol, Guaitarilla, Imues, Leiva, Policarpa y Samaniego del Departamento de Nariño"

ARTÍCULO 6.- El Control y Seguimiento de la ejecución del proyecto, será realizado por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental, en virtud del Artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, sin perjuicio de las actividades que sobre la ejecución ejerzan el Comité de Veeduría y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7.- Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, se procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

ORIGINAL FIRMADO
FABIO TRUJILLO BENAVIDES
Gobernador de Nariño (E)

Vo. Bo. ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: CARLOS ANDRES LÓPEZ
Coordinador Grupo Jurídico SED

Elaboró: CARLOS RUIZ LÓPEZ
Abogado de Apoyo Grupo Jurídico SED

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 - 7234719 – Telefax 7291874
Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto